



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000332

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2015-MDY

Yura, 04 de Noviembre de 2015

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, el Informe N°423-2015/SGGAAV/GGASP/MDY, de fecha 21 de Octubre del 2015, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, Informe N° 0330-2015-GPYP-MDY, de fecha 23 de Octubre del 2015, presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 340-2015/GGASP/MDY, de fecha 27 de Octubre del 2015, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Informe Legal N° 566-2015-GAJ/MDY, de fecha 28 de Octubre del 2015, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tiene como función de los Gobiernos Locales el formular, aprobar, ejecutar, monitorear los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con las políticas, norma y planes, sectoriales y nacionales, así como, en el numeral 3.3 de la norma se acotada, es función de la Municipalidad el promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y;

Que, mediante el Informe N° 340-2015/GGASP/MDY, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la suscripción de convenios con las Asociaciones y con las Instituciones Educativas, con la Finalidad de ejecutar el "Plan de Trabajo Arborizando Nuestro Distrito", y;

Que, con Informe Legal N° 566-2015-GAJ/MDY, se menciona que se ha propuesto el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el mismo que evaluado resulta viable jurídicamente toda vez que fortalecerá el conocimiento y voluntades de protección del medio ambiente de manera que las familias,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0000331
0000331

participen y asuman la protección del árbol como una conducta diaria que contribuya a disminuir el sobrecalentamiento global y mejore el ornato del lugar, además las instituciones educativas sensibilicen a su alumnado en la importancia de tener áreas verdes dentro y fuera de la Institución, a su vez brindar un ambiente saludable con aporte de oxígeno a la comunidad Yureña y familias, mejorando la calidad de vida de los pobladores del Distrito.

Que, la Institución Educativa es una organización perteneciente al Estado Peruano a través del Ministerio de Educación, que se esfuerza en dar una buena educación a los alumnos y servicios de extensión; conforme a lo señalado por el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación, la que tiene como principio la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Que, así también se ha propuesto el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA", el cual resulta viable toda vez que tiene como objeto: incentivar la participación activa de los vecinos como aumentar la cooperación vecinal a favor del medio ambiente de esta manera brindar un buen servicio ambiental a los habitantes, promoviendo una vida saludable, involucrando a los niños, niñas, jóvenes y adultos del Distrito de Yura de manera que se sensibilicen y contribuyan a fomentar una cultura y práctica de hábitos saludables que no contaminen el medio ambiente y mejoremos nuestra calidad de vida;

Que, las Asociaciones, son personas jurídicas, sin fines de lucro, cuya finalidad es lograr el desarrollo integral de quienes habitan dentro de la jurisdicción, mediante el mejoramiento de la calidad de vida, en un ambiente saludable, promover la creación de lugares de esparcimiento, entre otros;

Que, por lo presentemente expuesto, a fin de viabilizar y lograr los objetivos del plan de arborización de nuestro distrito, resulta pertinente que a través del concejo Municipal se evalúe el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA", de acuerdo a lo prescrito en el inciso N° 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales, y;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000330
000330

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”, según relación de I.E. del Distrito de Yura, que se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA”, según relación de asociaciones que se adjunta al presente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda a la suscripción de los citados Convenios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL